treinte maravedis.
SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZE

Villar que estubo aquartelada treinta
dias para cuyo gasto se hizo repartim.to
entre los Vez.os por los s.res d. Jph Melero R.d
Alondon de Luna, y d. Fran.co Cano Ximenez
Marin Rexidores, y Comis.os q.e fueron de te
en cargo; y del referido gasto que hizo
d.ha Compañia se restan ciento y nobenta
R.s los ciento y Veinte a Maria de
Heredia, y los setenta, a Jph Echagoiti, am
bos meroneros; y a Fran.co Perez de Moya el
tercero de las Alcavalas nueve arrobas
y media de azeite que gasto d.ha Compañia
y a maiores de que d.hos debitos an de
recaer en los Vez.os q.e se hallan oy en
extrema nezesidad = Mandó que d.hos
ciento y nobenta R.s y las d.has nueve
arrobas y media de azeite lo pague Don
Diego Gomez Blazquez Arrendador que fue
de terminos del año proximo pasado
reintegrandose de lo necesario en las d.has
nueve y media arrob.s de azeite y q.e todo se des
pache libranza en forma con la qual
y zertificaz.on de d.hos s.res Comis.os del valor
de d.ho azeite sele hara bueno en la q.ta
de su Cargo y d.ha q.ta se ponga en ella
Con y de todo tome la Razon el Contador
en este Ayuntam.to se ha visto el pedim.to

q.e Jph Antt Gil
Quig.